



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.32 de 2013

"Por medio de la cual se autoriza al Rector para invertir unos recursos del CREE"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013, se reglamentó el párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012;

Que la Ley 1607 de 2012, en su artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1 de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.2839 del 3 de septiembre de 2013, efectuó una desagregación en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2013 y se ordenó el giro directo a la entidades beneficiarias-ejecutoras del CREE;

Que según dicha Resolución a la Universidad de Sucre le correspondió la suma de \$3.873.908.894;

Que el Rector de la Universidad de Sucre, presentó una propuesta de inversión de los mencionados recursos;

Que el Consejo Superior, en sesión del 20 de septiembre de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para que invierta los recursos provenientes de los recursos del CREE, así:

- Construcción de bodega para almacenamiento de equipos, reactivos, y construcción del área de secado para los laboratorios de Fitoquímica y Conservación.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.32 de 2013

"Por medio de la cual se autoriza al Rector para invertir unos recursos del CREE"

- Construcción de la tercera etapa de la sala de profesores en la Sede de Puerta Roja.
- Software de manejo académico, financiero y contable.
- Adecuaciones para el Centro de Diagnóstico Médico y para los laboratorios de Fonoaudiología en la Sede de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2013.

(Original firmado por)
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor: Rocío Acosta Álvarez